República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00304** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese "*la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria*", que acredite la concurrencia de los elementos esenciales de la relación contractual, esto es, el acuerdo de voluntades sobre la identificación del bien, el precio o canon de arrendamiento estipulado, forma de pago, servicios públicos domiciliarios o usos conexos, designación de la parte que los debe sufragar, con fundamento en lo contemplado en el numeral 1° del artículo 384 ibídem y artículo 3° de la Ley 820 de 2003, por cuanto el contrato allegado no se determinó el objeto de arrendamiento, por su nomenclatura, linderos especiales, folio de matrícula inmobiliaria o CHIP catastral.

2.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos a los demandados **ROSMIRA CAROLINA ACOSTA GODOY**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 13 de junio 2022.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **54** hoy **16/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534e536a604cb929477eba0dab865dae0ba558d3ff0b4e5291471577bf35cd0a**
Documento generado en 12/08/2022 04:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica